



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00239-00.

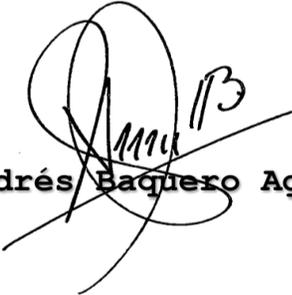
Confirmación. 747099.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de James Raúl Bernal Gaviria, contra la ARL Sura - Seguros de Vida Suramericana S.A.
2. Vincular a la entidad IV3 Arquitectura S.A.S., al Ministerio de Trabajo, a la Superintendencia Nacional de Salud, al Ministerio de Salud y de Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, a la E.P.S. Famisanar S.A.S. y a la Clínica Nueva.
3. Notificar la presente providencia de la forma más expedita posible a la parte accionante, accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (E),


Camilo Andrés Baquero Aguilar